



# E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR LA COMISIÓN GESTORA DE LA EATIM DE GAMONAL EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2013.

**Señores Concurrentes:**

**Presidenta:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Prado Gómez Muñoz

**Vocales:**

D. Eusebio García Jiménez

D<sup>a</sup>. Mirella Gómez Muñoz

D. Oscar Gómez Cantalejo

D. José Luis Muelas Jiménez

**Secretaria:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa Felipe Castillo

En Gamonal a trece de junio de dos mil trece.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la presidencia de la Sra. Presidenta, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Prado Gómez Muñoz, con la asistencia de la Secretaria, los Señores expresados al margen, al objeto de celebrar esta sesión para la

que previamente habían sido convocados.

Existiendo el quórum de asistencia prevenido por los artículos 46.2.c) y 113.1.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respectivamente, la Presidencia declara abierta la sesión a las veinte horas y dos minutos pasando al examen del:

### **ORDEN DEL DÍA:**

#### PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14 DE MARZO DE 2013.-

Por orden de la Sra. Presidenta se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión, celebrada con fecha 14 de marzo de 2013 y que ha sido oportunamente distribuido con la convocatoria, y al no producirse ninguna, queda aprobado por unanimidad de los miembros presentes el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización,



# E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**PUNTO NO INCLUIDO EN ORDEN DEL DIA.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DEL SIGUIENTE ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE PARTIDAS DE DISTINTA AREA DE GASTO.-**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del R.O.F., para adoptar acuerdo sobre un asunto no incluido en el orden del día se requiere que por el Pleno se apruebe previamente la declaración de urgencia del asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

La urgencia de adoptar acuerdo sobre el asunto se justifica en que desde la Intervención se ha puesto de manifiesto con posterioridad a la convocatoria de este pleno, la necesidad de dotar de crédito a distintas partidas presupuestarias en las que se ha detectado una insuficiencia de crédito para dar respuesta a gastos incluidos en dichas partidas y que dada la larga tramitación de conlleva la aprobación del expediente de esta modificación de crédito no es posible esperar a la convocatoria de un nuevo pleno ordinario.

Por lo expuesto se propone al pleno la declaración de urgencia para tratar dicho asunto en este pleno.

Interviene el Sr. Muelas para hacer la observación de que quizás este asunto debería ir en el punto 6°.

Contesta la Sra. Secretaria que conforme a su entender el sometimiento a la consideración del Pleno por razones de urgencia de algún asunto no comprendido en el orden del día debe hacerse antes de pasar a la parte de control.

Efectuada la votación de la declaración de urgencia del asunto se aprueba por unanimidad por lo que se procede a dar lectura de la Propuesta de Presidencia del siguiente tenor literal:

“Desde la Intervención se ha estimado la necesidad de dotar con crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de 2012 prorrogado a las siguientes partidas presupuestarias:

- 2-227 Actividad física de la tercera edad
- 1-131 Retribuciones personal laboral
- 1-160 Seguridad social personal laboral
- 1-210 Reparación y mantenimiento de infraestructuras
- 1-221 Suministros, repuestos y maquinaria



# E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

Ello es debido a que se ha detectado una insuficiencia de crédito en la correspondiente aplicación presupuestaria para dar respuesta a los gastos generados correspondientes a dichas partidas.

La presente modificación presupuestaria, en la modalidad de transferencia de crédito, se propone por un importe total de SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SIETE CENTIMOS (7.745,37 €), al objeto de dotar de crédito suficiente a las anteriores partidas presupuestarias, en el presupuesto prorrogado del ejercicio 2012.

Según lo informado por la intervención, la modificación presupuestaria solicitada no afectará al desarrollo de los programas previstos en la partida presupuestaria a minorar, la 2-131 Retribuciones Plan de Empleo puesto que ya no se convocan dicho planes de empleo.

## **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

Conforme establece el art. 40 del RD. 500/1990 de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Asimismo, la Base nº 13 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto determinan que cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación cuyo crédito, a nivel de bolsa de vinculación, sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras aplicaciones correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, sin alterar la cuantía total del Estado de Gastos, podrá tramitarse un expediente de transferencia de crédito.

Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, establece el art. 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por último, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio **2012**, la aprobación de las transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias con distintas áreas de gasto, corresponde al Pleno de la Corporación, salvo cuando las bajas y altas afecten a créditos de Personal que serán aprobadas por la Alcaldía-Presidencia. A estos efectos, el área de gasto viene determinado por el primer dígito de la clasificación funcional.

Corresponde a la Alcaldía-Presidencia la aprobación de las transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias con igual área de gasto.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Pleno la siguiente

## **PROPUESTA DE ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito mediante la modalidad de transferencia de crédito entre distintas áreas para afrontar gastos a realizar con cargo a los Capítulos I y II del Presupuesto General, conforme al siguiente detalle:

**ALTA DE GASTO 7.745,37 €**

**APLICACIÓN: 2-227**

Créditos iniciales **1.792,00 €**

Modificaciones de Crédito **0 €**

Alta **1.000,00 €**

**APLICACIÓN: 1-131**



## E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

Créditos iniciales **4.590,00 €**  
Modificaciones de Crédito 0 €  
Alta **3.000,00 €**  
**APLICACIÓN: 1-160**  
Créditos iniciales **1.734,00 €**  
Modificaciones de Crédito 0 €  
Alta **1.345,37 €**  
**APLICACIÓN: 1-210**  
Créditos iniciales **2.000,00 €**  
Modificaciones de Crédito 0 €  
Alta **1.200,00 €**  
**APLICACIÓN: 1-221**  
Créditos iniciales **1.800,00 €**  
Modificaciones de Crédito 0 €  
Alta **1.200,00 €**

**BAJA DE GASTOS 7.745,37 €**  
**APLICACIÓN: 2-131**  
Créditos iniciales 7.745,37 €  
Modificaciones de crédito 0 €  
Baja 7.745,37 €

SEGUNDO.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de TOLEDO por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.”

Interviene el Sr. Muelas señalando que a nivel presupuestario es normal este tipo de tramitaciones pero que le gustaría tener mas detalle de porqué es necesario llevar a cabo estas modificaciones presupuestarias, que gastos ha habido este año diferentes a los del año pasado.

La Sra. Presidenta solicita la intervención de la Sra. Secretaria.

Sra. Secretaria: Estamos con un presupuesto prorrogado del año 2012 y hay partidas como la 2-131 Retribuciones Plan de Empleo que ya no corresponden puesto que ya no se convocan estos planes. En 2012 hubo cinco personas contratadas del Plan del Empleo y por eso hay 7.745,37 € en esa partida que en el año 2013 es necesario traspasar a la partida 1-131 Retribuciones personal laboral puesto que las contrataciones temporales de personal ya corren a cargo del Ayuntamiento exclusivamente.



## E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

Sr. Muelas: y respecto de la partida Actividad física de la tercera edad ¿Por qué es necesario ampliarla?

Sra. Secretaria: En esa partida se ha incluido también las retribuciones del monitor del programa de baloncesto. El resto de aumento de partidas es debido a mayores gastos de mantenimiento que ha habido respecto del año pasado.

Sra. Presidenta: por ejemplo la reparación del dumper.

Sometido el asunto a votación se obtiene el resultado por unanimidad.

En consecuencia y por unanimidad se declara la aprobación de la preinserta Propuesta en sus propios términos.

### PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

#### SEGUNDO.- INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD Y REGLA DE GASTO DEL PRESUPUESTO 2012 PRORROGADO. TOMA DE CONOCIMIENTO.

*Se da lectura al Informe emitido por la Intervención Municipal en el expediente de aprobación del Presupuesto 2013:*

#### **“INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y LIMITE DE DEUDA DEL PRESUPUESTO PRORROGADO PARA 2013.**

La entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera – LOEPSF – ha supuesto que el expediente de Presupuesto, al igual que las modificaciones presupuestarias, deba tener en cuenta, que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las entidades locales se someterán al principio de estabilidad presupuestaria.

Por su parte la Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, establece la obligación de comunicar antes del 31 de enero de cada ejercicio la información de los presupuestos de las Entidades Locales, en concreto el artículo 15.2 de la Orden establece que si a 31 de enero no se hubiera aprobado el Presupuesto, deberá remitirse el prorrogado con las modificaciones derivadas de las normas reguladoras de la prórroga, hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto al que deberá acompañarse un informe de la intervención municipal de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.



# E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

En cuanto a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, establece la normativa que se cumple dicho objetivo si el conjunto de los presupuestos y estados financieros iniciales de las entidades clasificadas como administraciones públicas que integran la Corporación Local, presenta equilibrio o superávit, en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas.

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación se obtiene según el Manual de Cálculo del Déficit Público publicado por la IGAE de 1 de enero de 2009, por la diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos.

Para el cálculo de la estabilidad presupuestaria es necesario realizar una serie de ajustes derivados de la existencia de diferencias de imputación entre la contabilidad presupuestaria del Ayuntamiento y los criterios de Contabilidad Nacional (SEC 95). Estos ajustes se realizan en los términos marcados por el Manual de Cálculo del Déficit Público publicado por la IGAE y el documento elaborado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales publicado en la Oficina Virtual de coordinación Financiera con las entidades locales.

En aplicación de lo dispuesto más arriba, el informe de Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad de la entidad de Gamonal ofrece el siguiente resultado:

Ingreso no financiero:	389.329,80
Gasto no financiero:	295.334,62
Ajustes:	-48.024,48

## **Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local: 45.970,70**

**RESULTADO: LA ENTIDAD DE GAMONAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

En cuanto a la evaluación de cumplimiento de la Regla del Gasto, señala la LOEPSF que se cumple la Regla de Gasto si la variación del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Se entiende por gasto computable los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la UE o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las CCAA y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Por tanto, la regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad, que para el ejercicio 2013 es el 1,7.

Debiéndose cumplir con la siguiente ecuación:



# E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

TASA DE REFERENCIA DEL CRECIMIENTO DEL PIB  $\geq 100 \times \left[ \frac{\text{GASTO COMPUTABLE AÑO N}}{\text{GASTO COMPUTABLE AÑO N-1}} - 1 \right]$

Aplicando la Guía de la IGAE de 12 de marzo de 2013, para la determinación de la regla de gasto del art. 12 LOEPSF para Corporaciones Locales, resulta que "Gasto computable año N" es el gasto computable del Proyecto de Presupuestos para el ejercicio 2013 y "Gasto computable año N-1" es el gasto computable de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2012, es decir, el determinado por las obligaciones reconocidas de los capítulos 1 a 7 deducidos los Intereses de la deuda computados en el capítulo 3 de gastos financieros y los Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de la UE o de otras Administraciones Públicas así como Transferencias vinculadas a los sistemas de financiación.

Tanto sobre el gasto computable del año N como del año N-1 se aplican los ajustes SEC antes comentados al tratar de la estabilidad presupuestaria.

En aplicación de lo expuesto el informe de cumplimiento de la Regla de Gasto de la Entidad de Gamonal arroja el siguiente resultado:

Gasto computable Liquida.2012 (1):	200.598,72
Tasa de referencia (2):	204.008,90
Aumentos/disminuciones (art. 12.4) Pto. 2013	0,00
Limite de la Regla de Gasto (4)	204.008,90
Gasto computable Pto.2013 (5)	90.476,45

**Diferencia entre "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Pto.2013" (4)-(5): 113.532,45**

**% incremento gasto computable 2013 s/2012 ((5)-(1))/(1): -0,55**

**RESULTADO: LA ENTIDAD DE GAMONAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE REGLA DE GASTO**

En cuanto a la evaluación del límite de la deuda no procede al no tener la Eatim de Gamonal concertada ninguna operación financiera.

En conclusión de los anteriores informes se constata el cumplimiento de todos los parámetros por parte de la Eatim de Gamonal para el presupuesto prorrogado.

Este es el informe que en cumplimiento de imperativo legal se emite, sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho."

Los Sres. Miembros de la Comisión Gestora quedan enterados de dichos informes.

## TERCERO.- RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA. TOMA DE CONOCIMIENTO

En base a lo dispuesto en el artículo 42 del R.O.F., se dá cuenta a los miembros de la Comisión Gestora, de los Decretos de Alcaldía dictados desde la anterior sesión



## E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

ordinaria celebrada en fecha 14-03-2013 hasta el día de hoy.

Los Sres. Miembros de la Comisión Gestora quedan enterados de dichas resoluciones.

### CUARTO.- DESPACHOS DE ALCALDIA.

No hay.

### QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Interviene el Sr. Muelas para realizar las siguientes preguntas:

1º. Sobre el problema del robo de cableado del Paseo Benito Garrido, ¿Cuál es la opinión de la Policía? ¿Cuáles son las actuaciones que ha llevado a cabo el Ayuntamiento?

Sra. Presidenta contesta que el Ayuntamiento está en contacto con el seguro para ver si está cubierto el siniestro y también con el Ayuntamiento de Talavera para el caso de que el seguro no lo cubriera, nos echen una mano.

Sr. Muelas: este suceso ¿no tiene nada que ver con lo sucedido en los últimos días con la presencia de unos rumanos en el pueblo?

Sra. Presidenta: no, no parece que tenga relación.

2º. En cuanto a la piscina ¿en que condiciones se va a gestionar este año?

Sra. Presidenta contesta que la gestión de la piscina se va a hacer como todos los años, de hecho se ha adjudicado hoy.

Sr. Muelas: ¿se ha hecho en acto público? ¿Ha acudido mucha gente? ¿Son de fuera o son gente del pueblo?

Sra. Presidenta contesta que se ha hecho en acto público en el Pleno y que a parte de los interesados ha acudido alguna persona más. Y se han quedado con ella David del pueblo y su novia.

3º. Respecto de la pista de padel ya he visto que se ha inaugurado, y como miembro de la Corporación me gustaría que se me tuviera en consideración y que se me invitara a los actos oficiales que afecten al municipio. Y me gustaría conocer quien va a hacerse cargo de la pista de padel.

Sra. Presidenta contesta que al cargo de la pista de padel va a estar la persona voluntaria que nos ayuda en el pueblo, que también se ha ofrecido voluntario para esta tarea.

Sr. Muelas: quiero dejar claro que apoyo la decisión que habéis tomado pero me gustaría saber en que condición



## E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

se hace cargo esta persona de esta tarea, se le va a dar de alta?

Sra. Presidenta: no, porque no se le puede contratar, se le va a dar una gratificación. Se ha preguntado en Talaverilla como lo hacen ellos, y se ha hecho igual, tienen una persona que se encarga de las reservas de las instalaciones y se le paga una gratificación.

Sr. Muelas: reitero que estoy de acuerdo con ello, solo que no escatiméis en dicha gratificación porque las horas que esta persona dedica a esta tarea son muchas.

4º. Como última cuestión quiero hacer una propuesta y quiero que conste en acta: debido a la situación económica que atraviesa la gente del pueblo propongo a los miembros de la Comisión Gestora poner nuestros sueldos a disposición del Ayuntamiento para crear un plan de empleo aunque sea a tiempo parcial.

Sra. Presidenta: te pido que esta propuesta la presentes por escrito.

Sr. García: ¿pero con 60 € al mes que plan de empleo vamos a crear?

Sr. Gómez: se refiere a la totalidad de las asignaciones del partido.

Sr. Muelas: me refiero a la totalidad de las asignaciones que recibimos nosotros y la Presidenta, asignaciones a los partidos y asistencias a plenos.

Sr. Presidenta: yo no cobro asistencias.

Sr. Muelas: si cobras sueldo, y me refiero a la totalidad de las cantidades que recibimos incluido tu sueldo y haré llegar esta propuesta por escrito.

### SEXTO.- ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.

No hay.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las 20 horas 26 minutos, extendiéndose la presente acta que firma la Sra. Presidenta, de la que yo, Secretaria doy fe.

LA PRESIDENTA,

LA SECRETARIA,



## E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85